



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No 00074
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ
C.C/NIT.	17.639.492
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 28 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto
CDP No.:	25000553 del 11 de abril del 2025
VALOR	CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) M/cte., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva – Huila, quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural el señor **CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.639.492 expedida en Florencia, propietario del establecimiento comercial denominado **FÁBRICA Y ALMACEN METALMUEBLES** con matrícula mercantil No. 17931, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; y





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos, la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.

3. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contrataran con un régimen contractual propio.
4. Que, la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
5. Que, mediante formato FO-A-GC-02-01, radicado en Vicerrectoría Administrativa y Financiera el día 13 de enero del 2025, por la señora MARIA MERCEDES BARRERA LONDOÑO, en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera Encargada mediante Resolución 001 de 2 enero 2025, manifestó la necesidad de contratar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, lo cual indicó:

"Se requiere la adquisición de mobiliario para el funcionamiento óptimo de la Universidad de la Amazonia, toda vez que actualmente existen oficinas y/o aulas de clase que no cuentan con las condiciones óptimas para el desarrollo de su labor, esto obedece a que a la fecha muchos elementos presentan deterioros por su uso, razón para lo cual se hace necesario realizar las labores pertinentes para brindar a la comunidad académica y administrativa el bienestar de los mismos dentro de su entorno".

6. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador mediante formato FO-A-GC-02-02, de fecha 27 de enero del 2025, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera (E), al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 013 de 2023, al funcionario BLADIMIR ZAMBRANO ZAMBRANO, en calidad de Profesional Universitario de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante informe de Evaluación Formato FO-A-GC-02-03, radicado el 28 de enero de 2025, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Dirección Gestión Compras y Contratación, emitió concepto indicando que:

"Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente la empresa FABRICA Y ALMACEN METALMUEBLES- ROSAS SANCHEZ CARLOS EVER identificada con NIT: 17639492 – 6.

Los valores cotizados por el proponente FABRICA Y ALMACEN METALMUEBLES- ROSAS SANCHEZ CARLOS EVER NIT: 17639492 - 6 se detallan los precios unitarios de cada uno de los bienes ofertados, con sus características técnicas los cuales se detallan a continuación:

(...)

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con las características técnicas establecidas en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación para realizar el suministro de bienes para las diferentes áreas administrativas y académicas de nuestra institución, cuya cotización se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda contratar (Bien, Servicio u Obra) con el oferente FABRICA Y ALMACEN METALMUEBLES- ROSAS SANCHEZ CARLOS EVER NIT:17639492 - 6. Toda vez que, la sumatoria de los ítems a contratar arroja un valor total de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 31.941.980) quien de acuerdo con los documentos adjuntos es la mejor y menor propuesta de las cuatro evaluadas y cumple con los requisitos técnicos establecidos para la contratación del "SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS ". Para las diferentes dependencias de nuestra Institución".

7. Que mediante oficio CC-333, fechado del 22 de abril del 2025, por el profesional universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección de Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del **Condiciones de la Contratación** necesario para el suministro del presente objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
8. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023), "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", la modalidad de selección del contratista, se adelantará para la presente contratación, definida en el **ARTÍCULO 12 Numeral 12.4 Contratación directa**, en la cual expone: *Causales de contratación directa, no habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos:*

"dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)".
9. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta de la persona natural el señor **CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.639.492 expedida en Florencia, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el CDP No. 25000553 de fecha 11 de abril del 2025, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.



5.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a realizar la entrega de los bienes Objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 13 de enero de 2025, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, los cuales se enuncian a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DANE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	METAL MUEBLES			
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	ARCHIVADOR VERTICAL DE 4 GAVETAS: ARCHIVADOR CON NIVELADORES EN EL PISO. CORREDERAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 (FULL EXTENSIÓN). LA CAJONERA CUENTA CON 4 CAJONES PARA CARPETA COLGANTE TAMAÑO OFICIO. CADA GAVETA POSEE TOPE PARA EVITAR SU CAÍDA. PINTURA	3812104	Archivadores metálicos	unidad	1	\$1.356.600	1.140.000,00	216.600,00	\$1.356.600



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

(Handwritten mark)



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	ELECTROSTÁTICA, GAVETAS MONTADAS SOBRE CORREDERAS INDEPENDIENTES REMACHADAS, SISTEMA DE SEGURIDAD TIPO TRAMPA, FRENTE EN LAMINA. ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS 1.30 ALTO X 47 ANCHO X 60 FONDO								
2	ARCHIVADOR DE PARED, TAPA FRONTAL CON SISTEMA NEUMÁTICO, TAPA FRONTAL CON SISTEMA NEUMÁTICO, MADERA INDUSTRIAL DE 30 MM, CANTO 19 MM, POR TODOS LOS COSTADOS, COLOR A ELECCION, 2 BRAZOS NEUMATICOS DE 80 NEWTONS, PARA AZ 80 largo x 40 ancho	3812104	Archivadores metálicos	unidad	1	\$ 499.800	420.000,00	79.800,00	\$499.800
3	ARCHIVADOR DE PARED: LA TAPA FRONTAL CON SISTEMA NEUMÁTICO QUE ABRE HACIA ARRIBA Y SE QUEDA EN LA PARTE SUPERIOR, CON CHAPA. TRAE EN LA PARTE DE ATRÁS LA FORMA PARA PEGARLO A LA PARED, ES AMPLIA CON MEDIDA DE: ANCHO 90CMS X ALTO 40 CMS Y FONDO 36 CMS - METALICO	3812104	Archivadores metálicos	unidad	1	\$ 684.250	575.000,00	109.250,00	\$684.250





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4	ARCHIVADOR TIPO GABINETE METALICO 75*40,5 *35,5 CM, MATERIAL EN LÁMINA COLRODER CAL 22, SEGURIDAD, CORREDERA OVER TOP 300 MM*20, CERRADURA TIPO GUANTERA, TOPES AMORTIGUADOS EN LA PUERTA, FRETE EN LÁMINA COLROLLED, PINTURA ELECTROSTÁTICA	3812104	Archivadores metálicos	unidad	1	\$ 535.500	450.000,00	85.500,00	\$535.500
5	ESTANTES DE 200*92*40 CMS: ESTRUCTURA METÁLICA PARAL CALIBRE 18, ENTREPAÑOS CAL 22, CON 6 ENTREPAÑOS, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA MEDIDAS: ALTO 2.00 MTS, ANCHO 0.92 MTS, FONDO 0.40 MTS.- COLORES GRIS Y BLANCO	3812104	Archivadores metálicos	unidad	1	\$ 559.300	470.000,00	89.300,00	\$559.300
6	SILLA GERENTE: SILLA TIPO GERENTE, SISTEMA NEUMÁTICO, BASE CROMO, CON BRAZOS, APOYO LUMBAR, CON CABECERO, ESPALDAR EN MALLA SENTADERO TAPIZADO	3811106	Sillas metálicas giratorias	unidad	1	\$ 648.550	545.000,00	103.550,00	\$648.550
7	SILLA GIRATORIA EJECUTIVA ERGONOMICA, TIPO GERENCIAL, CON CABECERO SILLAS	3811106	Sillas metálicas giratorias	unidad	1	585.480,00	492.000,00	93.480,00	\$585.480



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

Handwritten signature or mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	GIRATORIA EJECUTIVA ERGONÓMICA PARA OFICINA TIPO EJECUTIVA SILLA CON CABECERO MECANISMO BASCULANTE GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTÁ EN POSICIÓN FIJA RUEDAS PISO DURO BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2D ESPALDA EN MALLA NEGRA, ASIENTO EN PAÑO NEGRO PESO MAX. 100 KG								
8	SILLAS ERGONOMICAS DE ESCRITORIO TIPO SECRETARIA CON BRAZOS. SENTADERO TAPIZADO, ESPALDAR EN MALLA CON APOYO LUMBAR GRADUABLE, BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA, BASE NYLON. SIN CABECERO, MECANISMO BASCULANTE, GRADUACIÓN DE ALTURA, AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTÁ EN POSICIÓN FIJA.	3811106	Sillas metálicas giratorias	unidad	1	\$ 540.260	454.000,00	86.260,00	\$540.260
9	SILLAS ERGONOMICAS DE ESCRITORIO - BRAZOS GRADUABLES - BASE	3811106	Sillas metálicas giratorias	unidad	1	\$ 1.099.560	924.000,00	175.560,00	\$1.099.560



J.



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	ALUMINIO - ESPALDA EN MALLA NEGRA - ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO NEGRO - CON CABECERO - PESO 120 KG								
10	SILLAS GIRATORIA EJECUTIVA ERGONOMICA PARA OFICINA TIPO EJECUTIVA SILLA SIN CABECERO MECANISMO BASCULANTE GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTÁ EN POSICIÓN FIJA RUEDAS PISO DURO BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2D ESPALDA EN MALLA NEGRA, ASIENTO EN PAÑO NEGRO PESO MAX. 100 KG	3811106	Sillas metálicas giratorias	unidad	1	\$ 659.260	554.000,0 0	105.260,00	\$659.260
11	SILLAS INTERLOCUTO RAS: SILLAS DE CONFERENCIA REF 6-214 RISMA ASIENTO TAPIZADO. CARCAZA PLÁSTICA EN POLIPROPILEN O DE ALTO IMPACTO CON ORIFICIOS, ASIENTO INTERNO EN POLIPROPILEN O, COLOR PLÁSTICO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA TUBO DE 30*15 CAL 18	3811105	Sillas metálicas fijas para oficina	unidad	1	\$ 199.920	168.000,0 0	31.920,00	\$199.920



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	PINTURA ELECTROSTÁTICA, TAPONES ELÍPTICOS PLÁSTICOS.								
12	SILLA ALTA CON ESPALDAR PARA USO DE LABORATORIO ESPALDA: EXTERNA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON GRADUACIÓN DE ALTURA Y PROFUNDIDAD, BASTIDOR INTERNO EN POLIPROPILENO, ABULLONADA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD N26 ROSADAASIENTO: INTERNO EN POLIPROPILENO O TAPIZADO EN ESPUMA INYECTADA DE ALTA DENSIDAD CON CARCAZA EXTERNA EN POLIPROPILENO O TAPIZADO EN PAÑO. GRADUACIÓN DE ALTURA MEDIANTE PALANCA QUE ANTIVA EN CILINDRO NEUMÁTICO A GAS, RUEDAS: 100% EN NYLON DOBLE PISTA DE SUAVE RODAMIENTO E INMEDIATA RESPUESTA A CAMBIO DE DIRECCIÓN. ADAPTACIÓN DE BASE EN CROMO. ARO: APOYAPIÉS EN CROMO	3811105	Sillas metálicas fijas para oficina	unidad	1	\$ 660.450	555.000,00	105.450,00	\$660.450
13	DESCANSA PIES 3 ALTURAS: REGULABLE EN INCLINACIÓN Y ALTURA:	3191499	Artículos de madera n.c.p.	unidad	1	\$ 172.550	145.000,00	27.550,00	\$172.550



①



Universidad de la.
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	ANCHO 47 CM*FONDO 33CM*ALTO 14 CM, COLOR NEGRO CON GRIS, GRADUABLE 3 ALTURAS, SUPERFICIE ANTIDESLIZANTES. (madera)								
14	<p>ESCRITORIO DE 120*60 CMS: SUPERFICIE DE 120X60 CM, EN MADERA INDUSTRIAL DE 30 MM, CANTO RÍGIDO DE 2MM, HERRAJE TUBO CUADRADO DE 2" CAL. 20, FALDERO EN LAMINA CR CAL 20, ARCHIVADOR DE 38 CM DE FRENTE X 50 CM DE FONDO X 70 CM DE ALTO, ELABORADO EN LAMINA CR CAL 20, TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO, FRENTE DE GAVETAS EN MADECOR DE 15 MM, CON BORDES EN CANTO RÍGIDO DE 2 MM, 02 GAVETAS PEQUEÑAS, 01 GAVETA PARA CARPETA COLGANTE CORREDERAS FULL EXTENSIÓN DE 45 CM TIPO PESADO, CERRADURA DE TRAMPA GENERAL, NIVELADORES DE 5/16"X1 1/2" ANTIDESLIZANTES.</p>	3812201	Escritorios de madera	unidad	1	\$ 1.541.050	1.295.000,00	246.050,00	\$1.541.050

Q.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

**CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

15	<p>ESCRITORIO DE 150*60 CMS: SUPERFICIE DE 150X60 CM, EN MADERA INDUSTRIAL DE 30 MM, CANTO RÍGIDO DE 2MM, HERRAJE TUBO CUADRADO DE 2" CAL 20, FALDERO EN LAMINA CR CAL 20, ARCHIVADOR DE 38 CM DE FRENTE X 50 CM FONDO X 70 CM DE ALTO, ELABORADO EN LAMINA CR CAL 20, TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO, FRENTES DE GAVETAS EN MADECOR DE 15 MM, CON BORDEES EN CANTO RÍGIDO DE 2 MM, 02 GAVETAS PEQUEÑAS, 01 GAVETA PARA CARPETA COLGANTE, CORREDERAS FULL EXTENSIÓN DE 45 CM TIPO PESADO, CERRADURA DE TRAMPA GENERAL, NIVELADORES DE 5/16" X 1 1/2" ANTIDESLIZANTES.</p>	3812201	Escritorios de madera	unidad	1	\$ 1.856.400	1.560.000,00	296.400,00	\$1.856.400
16	<p>MESA PARA IMPRESORA: CONDOBLE SUPERFICIE ELABORADA EN TABLEX DE 30MM DE ESPESOR, ENCHAPADO EN FORMICA Y BORDES EN CANTO RIGIDO COLOR DESEADO. ACABADO EN</p>	3812202	Mesas de madera para oficina	unidad	1	\$ 600.950	505.000,00	95.950,00	\$600.950





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	PINTURA ELECTROESTÁTICA Y NIEVALDORES EN LA PARTE INFERIOR. MEDIDAS DE 70* 60 CM								
17	MESA AUXILIAR DE OFICINA : 120*60 SUPERFICIE EN MADERA INDUSTRIAL DE 30 MM , CANTORIGIDO DE 2MM.POR TODOS LOS COSTADOS, COLOR A ELECCION ,HERRAJE TIPO H EN TOBO DE 2" COLROLLED CON NIVELADOR, COLOR GRIS CON PINTURA ELECTROESTÁTICA .1 PASACABLES DE 60MM, COLOR HERRAJE GRIS	3812202	Mesas de madera para oficina	unidad	1	\$ 731.850	615.000,00	116.850,00	\$731.850
18	SOPORTE MONITOR EN MADERA MESA GRADUABLE 5 ALTURAS - 34 CMS • AYUDA A UNA CORRECTA POSICIÓN DEL CUELLO Y LA CABEZA • PERMITE AL USUARIO TENER UNA MEJOR VISUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE TIENE EN LA PANTALLA • DISMINUYE LA FATIGA VISUAL Y MENTAL • REDUCE LA TENSIÓN DEL CUELLO • FÁCIL GRADUACIÓN DE ALTURAS	3191499	Articulos de madera n.c.p.	unidad	1	\$ 148.750	125.000,00	23.750,00	\$148.750
19	SOPORTE BASE PARA MONITOR GRADUABLE 3 ALTURAS CARACTERISTI	3191499	Articulos de madera n.c.p.	unidad	1	\$ 148.750	125.000,00	23.750,00	\$148.750



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	CAS : COLOR: NEGRO(madera)								
20	VENTILADOR DE 18" DE PARED	4481501	Ventiladores eléctricos de uso doméstico	unidad	1	\$ 339.150	285.000,0 0	54.150,00	\$339.150
21	TABLERO ACRILICO 120 X 160 CM TABLERO DE 9 MM DE ESPESOR, MARCO EN ALUMINIO, ESQUINEROS PLÁSTICOS, PORTA BORRADOR EN LAMINA CR CAL 18 TERMINADO EN PINTURA HORNEABLE EN POLVO, INCLUYE CHAZOS Y TORNILLOS PARA INSTALACIÓN A PARED	3814051	Tableros de madera para escuelas	unidad	1	\$ 404.600	340.000,0 0	64.600,00	\$ 404.600
22	TABLERO ACRILICO 120 X 80 CM: TABLERO DE 9 MM DE ESPESOR, MARCO EN ALUMINIO, ESQUINEROS PLÁSTICOS, PORTA BORRADOR EN LAMINA CR CAL 18 TERMINADO EN PINTURA HORNEABLE EN POLVO, INCLUYE CHAZOS Y TORNILLOS PARA INSTALACIÓN A PARED	3814051	Tableros de madera para escuelas	unidad	1	\$ 333.200	280.000,0 0	53.200,00	\$333.200
23	TABLERO ACRILICO DE 120 X 240 CM: TABLERO DE 9 MM DE ESPESOR, MARCO EN ALUMINIO, ESQUINEROS PLÁSTICOS, PORTA BORRADOR EN LAMINA CR CAL 18 TERMINADO EN PINTURA	3814051	Tableros de madera para escuelas	unidad	1	\$ 660.450	555.000,0 0	105.450,00	\$660.450



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	HORNEABLE EN POLVO, INCLUYE CHAZOS Y TORNILLOS PARA INSTALACIÓN A PARED, MEDIDAS DE 120*240								
24	TABLERO O TABLA DE DIBUJO CON ESCALA TIPO A3, CON REGLA PARALELA PROFESIONAL, EN MATERIA DE POLIESTIRENO, CON CUADRÍCULA IMPRESA, CON UNA MANIJA Y BOTONES ANTIDESLIZANTES EN EL RESPALDO. MODELO: PLACA DE DIBUJO A3 LARGO X ANCHO: 50 CM X 40 CM ESPESOR: 4 MM MATERIAL: ACRÍLICO CON LÍNEAS GUÍA.	3814051	Tableros de madera para escuelas	unidad	1	\$ 204.680	172.000,00	32.680,00	\$204.680
25	LOCKER METALICO DE 2,00M DE ALTO X 0,95M DE ANCHO X 0,30M DE FONDO / 15 CASILLAS. TAMAÑO D ELA CASILLA: 36CM DE ALTO X 29CM DE ANCHO X 30CM DE FONDO, CASILLAS SIN DIVISION PARA CALZADO, PUERTAS SOBRE BISAGRA TIPO PIVOTE, PERFORACIÓN DE VENTILACION, MANIJA PALSTICA, PORTA CANDADO, TACON PLASTICO. FABRICADO EN	3812199	Muebles metálicos n.c.p. para oficina	unidad	1	\$ 2.100.350	1.765.000,00	335.350,00	\$2.100.350



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	LAMINA CR CAL 24, PINTURA COLOR POR DEFINIR								
26	FOLDERAMA 190*105*46 CMS: FOLDERAMA METÁLICO, PUERTA RETRÁCTIL, CHAPA SEGURIDAD, 6 SERVICIOS ÚTILES Y 5 BANDEJAS CON 2 SEPARADORES POR ENTREPAÑO. LAMINA DE COLD ROLLED CALIBRE 22, PINTURA ELECTROSTÁTICA ANTI FUEGO, MEDIDA: ALTO 1.90 MTS, FRENTE 1.05 MTS, FONDO 0.46 CM	3812104	Archivadores metálicos	unidad	1	\$ 2.142.000	1.800.000,00	342.000,00	\$2.142.000
27	BANDEJA ORGANIZADORA X 3 PUESTOS TAMAÑO: 29 X 15,5 X 35,5 CM. LA BANDEJA TRIPLE BOCELADA NEGRA CON UNIÓN DE ARTICULACIONES QUE PERMITE DESPLAZAR UNA SOBRE OTRA PARA ORGANIZAR GRAN CANTIDAD DE PAPELES. REF 0136	3812207	Papeleras de madera para oficina	unidad	1	\$ 264.180	222.000,00	42.180,00	\$264.180
28	DISPENSADOR DE AGUA FRÍA Y CALIENTE CON REFRIGERACIÓN 3 opciones de temperatura: fría, caliente o a temperatura ambiente. Traba de seguridad: para evitar posibles quemaduras con el agua caliente.	4393402	Dispensadores para líquidos	unidad	1	\$ 1.499.400	1.260.000,00	239.400,00	\$1.499.400





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	<p>Perforador de galón: de esta manera será fácil y rápido cambiar la botella cuando se acabe la que está en uso. Gabinete inferior refrigerado: es un gabinete nevera, ideal para almacenar bebidas y alimentos. Enfriamiento por compresor: capacidad de enfriamiento de 2 litros por hora y flujo de agua de 1 litro por minuto. Bandeja de recolección extraíble: si se presentan goteos, podrás retirar la bandeja fácilmente para vaciarla y limpiarla. Luces e interruptores de control: indican las funciones de refrigeración, calefacción y si está conectado el dispensador. Especificaciones Técnicas Altura del producto (cm) 100,3 Ancho del producto (cm) 31,8 Profundidad del producto (cm) 37,2 Altura del embalaje (cm) 105 Ancho del embalaje (cm) 35,8 Profundidad del embalaje (cm) 38,6 Peso neto (kg) 15,46 Peso Bruto (kg) 17 Color Gris Voltaje (en Voltios) 115 Capacidad Neta Refrigerador (L) 19 Dispensador NO INCLUYE BOTELLON</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

29	SILLA TÁNDEM PLATEADA DE 4 PUESTOS ESTRUCTURA: METÁLICA EN ACERO CON LAMINA MICRO PERFORADA DE ALTA CALIDAD, VIGA CENTRAL EN TUBERÍA RECTANGULAR DE 3X1 1/2 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO. PATAS: PATAS EN ACERO CON TERMINACIÓN EN CROMO CON SISTEMA DE NIVELADORES CROMADOS. COCA: EN METÁLICO EN ACERO. 4 PUESTOS	3811101	Sillas metálicas para la sala	unidad	1	\$ 1.199.520	1.008.000,00	191.520,00	\$1.199.520
30	MESA DE REUNIONES RECTA DE SEIS PUESTOS SUPERFICIE EN MADERA INDUSTRIAL DE 30 MM, CANTORIGIDO DE 2MM, POR TODOS LOS COSTADOS, COLOR A ELECCION, HERRAJE TIPO H EN TUBO DE 2" COLROLLED CON NIVELADOR, COLOR GRIS CON PINTURA ELECTROESTÁTICA, . 2 MTS LARGO X 120 ANCHO, 1 GROMMETS.	3812202	Mesas de madera para oficina	unidad	1	\$ 2.677.500	2.250.000,00	427.500,00	\$2.677.500
31	MESA DE JUNTAS SUPERFICIE 160 X 100 CM DE EN TABLEX DE 30 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y BALANCE, CANTO RIGIDO DE 2MM, HERRAJE TUBO	3812202	Mesas de madera para oficina	unidad	1	\$ 2.320.500	1.950.000,00	370.500,00	\$2.320.500



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	CUADRADO DE 2" CAL. 20, NIVELADORES DE 5/16" X 1 1/2" ANTIDESLIZANTES, 1 GROMMETS								
32	PERSIANA PARA OFICINA, SISTEMA ENROLLABLE SHEER ELEGANCE POR METRO INSTALADO MTS CUADRADO	2713001	Cortinas y colgaduras	metro cuadrado	1	\$ 218.960	184.000,00	34.960,00	\$218.960
33	MESONES EN ACERO CL 22 304 ANTIACIDO PARA TRABAJAR CON ARCILLA Y MODELADO 234 CM DE LARGO X ANCHO DE 112 CM, ALTURA DE 90 CM, ESTRUCTURA Y AMARRE EN TUBO CUADRADO ACERO 1 1/2 PULGADA	3812199	Muebles metálicos n.c.p. para oficina	unidad	1	\$ 2.201.500	1.850.000,00	351.500,00	\$ 2.201.500
34	BUTACA METALICA CON ESPALDAR, PESO MAXIMO 110 kg, ALTO 78 CM, ANCHO 41.5 CM	3811110	Butacos metálicos para restaurantes	unidad	1	\$ 320.110	269.000,00	51.110,00	\$320.110
35	PERSIANA NEGRA DE 4.50 X 1.70 METROS (MTS CUADRADO)	2713001	Cortinas y colgaduras	metro cuadrado	1	\$ 190.400	160.000,00	30.400,00	\$190.400
36	Base asta y punta en bronce (para bandera)	3191499	Articulos de madera n.c.p.	unidad	1	\$ 642.600	540.000,00	102.600,00	\$642.600
37	Bandera en tela satin pesado de lujo con escudo bordado y su respectivo moño, Medida de la bandera 1,50 metros por 1,10 metros Altura total 2,30 metros	2719002	Estandartes y banderas	unidad	1	\$993.650	835.000,00	158.650,00	\$993.650

PARÁGRAFO 1: El contratista se compromete a instalar los bienes y/o elementos suministrados a solicitud del supervisor del contrato.

TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presupuestales, el valor del presente Contrato de Suministro es la suma de **CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) M/cte.**, IVA incluido, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000553 del 11 de abril del 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual, se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia:

CICP Nro.	RUBRO	DANE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2713001	Cortinas y colgaduras	\$ 4.000.000,00
		2719002	Estandartes y banderas	\$ 3.000.000,00
TOTAL				\$ 7.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3191499	Artículos de madera n.c.p.	\$ 3.000.000,00
		3812207	Papeleras de madera para oficina	7.000.000,00
TOTAL				\$ 10.000.000
2.3.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	3811106	Sillas metálicas giratorias	\$ 5.000.000,00
		3811101	Sillas metálicas para la sala	\$ 5.000.000,00
		3811110	Butacos metálicos para restaurantes	\$ 5.000.000,00
		3811105	Sillas metálicas fijas para oficina	\$ 10.000.000,00
TOTAL				\$ 25.000.000
2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	3812104	Archivadores metálicos	5.000.000,00
		3812201	Escritorios de madera	5.000.000,00
		3812202	Mesas de madera para oficina	\$ 15.000.000,00
		3812199	Muebles metálicos n.c.p. para oficina	\$ 8.000.000,00
TOTAL				\$ 33.000.000
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	3814051	Tableros de madera para escuelas	\$ 5.000.000
TOTAL				\$ 5.000.000
2.3.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	4393402	Dispensadores para líquidos	\$ 10.000.000,00





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TOTAL				\$ 10.000.000,00
2.3.2.01.01.003.02.07	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	4481501	Ventiladores eléctricos de uso doméstico	\$ 10.000.000,0
TOTAL				\$ 10.000.000,0
TOTAL				\$ 100.000.000

CUARTA- FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante **Pago Parciales** como contraentrega al cumplimiento parcial de los elementos entregados a la Institución, se cancelará a satisfacción del suministro de elementos y/o bienes previa verificación e informe firmados por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, el proveedor, a plena satisfacción del supervisor y del funcionario de almacén del contrato, y el proveedor deberá presentar la factura al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen el suministro de materiales, como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

QUINTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que es el término dentro del cual las partes deben cumplir con el objeto y obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades, por consiguiente, es viable establecer el tiempo de ejecución hasta 28 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.

SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a realizar la entrega de los elementos, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia y/o donde el supervisor del contrato lo solicite.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales: - Generales: 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del supervisor del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **8.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **9.** No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados. **11.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** **1.** Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad del suministro de mobiliario, que incluyen en el Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. **2.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.** Dar cumplimiento en la entrega del suministro, de conformidad con las fechas y horas establecidas en los formatos de necesidad de la Universidad de la Amazonia. **4.** El contratista deberá mantener fijo los precios del suministro ofertados durante la ejecución del contrato. **5.** Realizar la entrega de los diferentes bienes, en presencia del supervisor del contrato y de un funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio el Porvenir, edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia. **6.** Entregar todos los bienes con la calidad establecida, libres de defectos e imperfecciones, así como cumplir con las especificaciones técnicas, de seguridad y calidad de los materiales para cada uno de los bienes entregados, los cuales deben ser: de calidad, nuevos y sin uso previo. No se aceptarán bienes remanufacturados o reconstruidos. **7.** Responder por las averías o deterioros que sufran los bienes a entregar desde el lugar de ubicación del contratista hasta el sitio pactado para la entrega. En caso de presentarse las mismas en cualquier producto, este deberá ser reemplazado de inmediato. **8.** El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del Contrato de Suministro con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia no asumirá ningún costo adicional. **9.** El contratista debe cumplir con la instalación de los bienes en el lugar pactado por el supervisor. **10.** El contratista se obliga brindar la garantía de un 1 año por defectos de fábrica. **11.** El Contratista es responsable del transporte y del cargue y descargue del mobiliario, cumplir con la instalación de los mismo sin ningún costo adicional.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Suministro, se encontrará a cargo del funcionario que designa la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Suministro, establecidas en el Acuerdo 13 de 2023 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3.** Verificar





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

la ejecución del objeto del presente Contrato de Suministro en los términos y condiciones pactadas. 4. Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5. Controlar los pagos que deban realizarse. 6. Verificar la calidad del objeto contratado. 7. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Suministro. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Suministro. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11. Firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Suministro e Instalación. 13. Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14. Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 15. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo Superior No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de contratación y Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DECIMA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (Por el tiempo de ejecución y cuatro meses más) y dos años más
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más. En todo caso, el término del amparo podrá ser





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	<p>suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo</p> <p>Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.</p>		<p>inferior o mayor de acuerdo a la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o servicio.</p>
--	--	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión. El **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le dé a la información. **8.** Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. – PENAL PECUNIARIA: El contratista se obliga a pagar a la Universidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El contratista autoriza con la firma del contrato a la Universidad para que dicho valor sea descontado directamente





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, la Universidad, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con entidades estatales.

DÉCIMA SEPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en las Condiciones de la Contratación que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenca Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. 58 de 2023).

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Suministro, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

VIGÉSIMA CUARTA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los

02 MAYO 2025

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA;

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector.

CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ
C.C. No. 17.639.492 expedida en Florencia
Propietario del Establecimiento Comercial.
FABRICA Y ALMACEN METAL MUEBLES.

Vo. Bo. Liliana Patricia Benítez Barrera.
Vicerrectora Administrativa y Financiera:

Proyectó: Sebastián Hernández Vargas.
Profesional Especializado VADF.

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valencia
Profesional Especializado VADF.

